

REGLAMENTO INTERNO
CONSEJO DE AUTORIDADES DE REGATA
2016

1) Renovación de los vocales del CAR

- a. A los efectos de cumplir con lo establecido en Art. 53 del Estatuto de la FAY los mandatos de los vocales del CAR finalizarán el día 1 de octubre del 4º año contado a partir del año de inicio de su mandato.
- b. Los mandatos podrán ser renovados si en la reunión correspondiente, son aprobados.
- c. La resolución sobre mandatos se elevará a la CD para su aprobación.
- d. Los mandatos renovados y aprobados por el CAR continuaran en sus funciones hasta que se expida el CD.

2) Elección de Presidente y Secretario, duración de mandatos.

- a. A los efectos de cumplir con el art 28 inciso (J) del estatuto de la FAY el presidente y secretario se elegirán entre los miembros del CAR por el Consejo Directivo.
- b. Durarán dos años en su mandato, pudiendo ser reelegidos.

3) Nombramiento de vocales del CAR

- a) En caso de que por cualquier razón se produzca una vacante o el número de vocales del CAR deba aumentarse, el CAR y/o el CD propondrán los candidatos.
- b) Los candidatos serán evaluados en una reunión especial, debiendo estar presentes el Presidente y Secretario. El quórum para sesionar será del 70 %.
- c) Los candidatos elegidos se elevarán al CD para su aprobación.

4). Caducidad del mandato

- a. Ante la ausencia injustificada a las reuniones ordinarias del CAR de más del 50 % de las realizadas entre el 1 de octubre del año anterior y el 1 de octubre del año corriente, producirá la terminación del nombramiento del miembro que incurrió en las ausencias.
- b. No se considerará ausencia, si un miembro está prestando servicio, dentro de su especialidad, en otro lugar que haga imposible su presencia, o por alguna causa debidamente justificada.
- c. La caducidad del mandato bajo el artículo 5 (a), deberá ser presentada al CD para su aprobación.

5) Reuniones

El CAR deberá reunirse en sesión, en la forma periódica que el mismo determine, debiendo tener como mínimo una reunión mensual y además cada vez que el presidente lo estime necesario o cuando lo soliciten 4 vocales dentro de los cuatro días de recibido el pedido, con una anticipación no menor de dos días.

Una vez por año se fijará sede, día y hora de las reuniones mensuales.

Para el resto de las reuniones se fijara sede, día y hora en la convocatoria.

El quórum para sesionar será de 4 miembros, al menos 3 presenciales y 1 por video conferencia.
